



OFICIO ORDINARIO N° 24645

Santiago, 2 de Septiembre de 2021

MATERIA

Autoriza reducir plazo de descongelamiento de fondos a 1 día hábil, en caso de enfermos terminales.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-FIS-21-11794**

DESTINOS

AFP Capital S.A.
cc: Todas las Administradoras (AFP)

TEMA: Ley Enfermos Terminales (cod:361)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



501613021

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Carta GG 2032 de AFP Capital S.A., de fecha 6 de julio de 2021.

MAT.: Autoriza reducir plazo para descongelar fondos en caso de afiliados acogidos a la ley N° 21.309.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: SEÑOR GERENTE GENERAL AFP CAPITAL S.A.

Mediante presentación indicada en el antecedente, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para que, tratándose de afiliados con proceso de pensión en curso que hayan solicitado el traspaso de su saldo a una cuenta corriente del Fondo de Pensiones y posteriormente soliciten y obtengan certificación de enfermo terminal, se pueda realizar el traspaso del saldo dentro del plazo de 1 día hábil, en lugar de los 4 días hábiles que dispone la norma general. Lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pensión para enfermos terminales, el que cuenta con plazos muy acotados.

Atendiendo su presentación, se analizó la factibilidad técnica y procedencia legal de modificar el plazo contemplado en la Norma de Carácter General N°264, de 21 de abril de 2020, para traspasar el saldo que permanecía en la cuenta corriente denominada Banco Pago de Beneficios, a la cuenta personal del afiliado en el Tipo de Fondo en que se encontraba al momento de ser traspasado a la citada cuenta corriente, o a los Fondos seleccionados, sujetos a las restricciones legales.

Al respecto, informo a usted que, de manera excepcional, se autoriza a reducir el plazo antes señalado, de 4 días hábiles a 1 día hábil, en los procedimientos de pensión de afiliados que han sido previamente certificados como enfermos terminales.

Saluda atentamente a usted,

Superintendencia de Pensiones

MVV/PWV/CCC**Distribución:**

- AFP Habitat S.A.
- Todas las AFP
- Intendencia de Fiscalización
- Intendencia de Regulación
- División Prestaciones y Seguros
- División Desarrollo Normativo
- División Control de Instituciones
- División Atención y Servicios al Usuario
- Fiscalía
- Base de datos
- Oficina de Partes
- Archivo